

0258-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón SAN CARLOS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido COSTA RICA JUSTA celebró el día siete de febrero de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón SAN CARLOS, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN CARLOS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108160493	JORGE EDUARDO ALVAREZ CALDERON	PRESIDENTE PROPIETARIO
110810001	JERLIN VANESSA CASTRO MUÑOZ	SECRETARIO PROPIETARIO
204170490	CESAR FRANCISCO MORA CAMACHO	TESORERO PROPIETARIO
502940208	MARIA ADRIANA GUTIERREZ GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
801150429	JUAN CARLOS MACIAS ARANGO	SECRETARIO SUPLENTE
110540351	NATALIE ANDREA FAJARDO RAMOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
113870258	ADRIEL RODRIGUEZ LOPEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204650607	JENSIE LEILANIE ROJAS OVIEDO	TERRITORIAL
204620176	HECTOR JESUS GONZALEZ MIRANDA	TERRITORIAL
118080358	STEPHANYE CORRALES DURAN	TERRITORIAL
108160493	JORGE EDUARDO ALVAREZ CALDERON	TERRITORIAL
206570806	XINIA MARIA CABALLERO ANGULO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ach
C.: Exp. n.º 320-2020, partido COSTA RICA JUSTA
Ref., No.: 1020, 1100, 808/ 780, 587 / 1147, 842-2021